

REQUISITOS PARA EMPRESAS UNIPERSONALES

1° CARPETA:

- **NOTA ESTILO:** Dirigida la DIRECCIÓN REPAR –REPRIV (LIC. ADRIAN MENDEZ) solicitando el alta de la Empresa (Nombre de la Sociedad), datos de la misma donde detalle:
 - Nombre de fantasía.
 - C.U.I.T de la Empresa.
 - Domicilio Legal.
 - Domicilio Comercial.
 - Número de Teléfono.
 - Correo Electrónico de la Empresa.
 - Datos personales del Propietario (Cónyuge e Hijos – Nombre Y Apellido, Nacionalidad, N° de D.N.I, Fecha de Nacimiento, Profesión) firmada al pie con aclaración y N° de D.N.I.
 - Designar Director Técnico y Sub Director Técnico de la Empresa según las exigencias que constan en la ley 6441/97.-

Norma Legal	Requisitos	Observaciones
Art.7°, inc A	SOLICITUD DE ALTA DE LA EMPRESA , Datos de la empresa, Datos personales y datos familiares. Firmada por el Propietario.-	
Ley 6441 Art. 7° inc A	INSCRIPCIÓN EN R.P.C. (Registro Público de Comercio) o D.P.J (Dirección de Persona Jurídica) – Original y Copia.-	
Art.7°, inc A	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES del Propietario.-	www.dnrec.gov.ar
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA (Registro Civil).-	Registro Civil
	DNI : Traer copia para Certificar.-	
	DECLARACIÓN JURADA POR INHABILIDADES.-	REPRIV
	CO.NA.DEP (DNI Y certificado de servicios).-	PÁGINA REPAR-REPRIV
Ley 6441 Art. 7° Inc. D	Declaración de Bienes (Solvencia Económica de la persona jurídica) POR UN VALOR DE \$ 70.000.-	
Ley 6441 Art. 7° Inc. E Garantía Real		
Ley 6441 Art. 7° Inc.F		

	<p>SEGURO DE CAUCIÓN \$ 151.430 a favor Gobierno de Mendoza - Ministerio de Seguridad - Dirección REPRIV.- CUIT: 30-99927998-4</p> <p>Como consecuencia del incumplimiento por parte de este último de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias vigentes que se especifican a continuación: LEY N° 6441 – DECRETOS N° 1320/97 Y 1954/97 – EXPEDIENTE N° 0000512-F-98-00100, RESOLUCIÓN N° 887/6 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1998 FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA PRIVADA DE VIGILANCIA.-</p>	
	<p>NOTA SOLICITANDO LA INSPECCIÓN de REPRIV al local comercial.-</p>	<p>Código 344 Para Inspección \$ 2.275</p>
	<p>CONTRATO DE LOCACIÓN O COMODATO (Original y Copia).-</p>	
<p>Ley 6441 Art. 33° inc C, 2do. Párrafo</p>	<p>Croquis del Local Externo (1) e Interno (2).- 1° Entre calles y altura municipal 2° Interno con divisiones</p>	
	<p>HABILITACIÓN MUNICIPAL: Constancia Provisoria con Informe de la inspección realizada por parte de la Municipalidad al Local.-</p>	
	<p>COMPROBANTE DE AFIP.-</p>	
	<p>COMPROBANTE DE A.T.M.-</p>	
	<p>CÓDIGO 340 POR HABILITACIÓN DE EMPRESA.-</p>	<p>VALOR \$ 67.595</p>
	<p>NOTA INFORMATIVA :DONDE CONSTE LOS CIUDADANOS QUE VAN A OCUPAR LOS CARGOS DE DIRECTOR TÉCNICO Y SUBDIRECTOR TÉCNICO (DATOS PERSONALES Y TELÉFONOS)</p>	
<p>Ley 6441 art. 24°</p>	<p>MODELOS DE UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO (Fotos de Frente, Perfil, Espalda y logo).- *Art. 24 - Las empresas autorizadas no podrán utilizar las menciones "República Argentina", "Provincia de Mendoza", "Policía ", "Policía Privada" o "Policía Particular", ni asimismo sellos, escudos, uniformes, siglas, o denominaciones similares a las oficiales que son utilizadas por las Fuerzas Armadas y de Seguridad que pudieran inducir a error o confusión a quienes les sean</p>	<p>Código 134 \$ 2.030</p>

	exhibidas haciéndose suponer tal carácter. Asimismo no podrán utilizar nombres, denominaciones o siglas autorizadas a otras empresas cuando éstas se encuentren en actividad.	
	Una caja archivo plastico A4 color azul.-	

SEDE EMPRESARIAL

ART. 33°: Las empresas comprendidas en el Art. 1° de la presente deberán contar para su sede con local adecuado para su funcionamiento, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- A. Ser uso exclusivo para el desarrollo de las actividades de la empresa.

- B. Contar con los ambientes adecuados para su funcionamiento evitando que el lugar destinado a la guarda de armamento sea compartido por otras dependencias o en su caso que posea los recaudos de seguridad más convenientes. La seguridad de los locales deberá ser tenida muy en cuenta en prioridad a otra consideración. Deberán contar con elementos contra incendio en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

- C. En los casos de cambio de local se procederá conforme se establece precedentemente debiendo presentar la comunicación respectiva al órgano de aplicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida. La autoridad de aplicación habilitará los locales de la sede principal y sucursales de la empresa autorizada previa presentación de planos y croquis con indicación de las actividades y funciones que se desarrollaran en cada una de las dependencias y verificación de los requisitos ante enunciados.-